



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Circular No. 14/2019

Villahermosa, Tabasco, noviembre 04 de 2019.

**CC. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

Con motivo de celebrarse el “**CIX ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**”, así como el día del Trabajador Sindicalizado, el Poder Judicial del Estado suspenderá sus labores los días **18 y 19 DE NOVIEMBRE** del presente año, quedando guardias en los Juzgados Segundo Penal de Centro, Penal de Cárdenas, para el sistema tradicional, en términos de las disposiciones previstas en el Acuerdo General **02/2019** del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, en los Juzgados de Ejecución de Medidas Legales para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, así como en la Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámite de libertades y términos constitucionales en un horario de las **08:00 a las 13:00 horas**; precisándose que los Jueces de Control y Tribunales de Enjuiciamiento quedan facultados para que, previo el trámite correspondiente, emitan órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión, así como cualquier otra situación que deba ser resuelta en virtud de que implique términos procesales; la Sala Especial Constitucional, la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, las Salas Civiles y Penales, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles, Familiares y de Oralidad Mercantil, así como la Sección Civil de los Juzgados Mixtos permanecerán cerrados; por lo que **no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y 94 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El día **18** de noviembre se concede por ser día festivo por mandato de la Ley, y el día **19** del mismo mes, por acuerdo de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fechas treinta y treinta y uno de octubre respectivamente, del presente año, en atención a la celebración del día del trabajador sindicalizado del Poder Judicial, de conformidad con los artículos 49, fracción IV, inciso c), y 49 bis de las Condiciones Generales de Trabajo.

Las labores se reanudarán el miércoles 20 de noviembre del año en curso, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

Asimismo, se les informa que el Magistrado **Mario Díaz López**, integrante de la Tercera Sala Penal, quedará de guardia esos días para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**MAGDO. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.**

**EL ENCARGADO DE LA SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

**LA SECRETARIA GRAL. DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA.**

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

**LIC. LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HDEZ.**